

FECHA: 09/07/2014

EXPEDIENTE Nº: 7369/2013

ID TÍTULO: 4314647

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos• Canales y Puertos
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

NOTA:

Dado que la Orden CIN 309/2009 que regula este máster posibilita el acceso directo desde los títulos de grado que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y de aquellos que acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques, se recuerda a las Universidades que se debe garantizar, al finalizar el máster, que todos los egresados han adquirido todas las competencias del máster. Además, en el acceso por el resto de titulaciones de grado, se debe garantizar que los estudiantes han adquirido previamente al máster las competencias

de la Orden CIN 307/2009. Todo ello será objeto de especial atención durante el seguimiento.

NOTA: Deben revisarse los requisitos de acceso que, en ningún caso, podrán estar en contra de lo establecido en el Real Decreto 1397/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, ni de lo establecido en la CIN 309/2009. En este sentido, se debe modificar lo establecido en el apartado 4.2 sobre la clasificación que se cita, haciendo uso de lo que dice la normativa interna de la UPV, en relación al establecimiento como grado de referencia el de Ingeniería Civil por la UPV, ya que esto contraviene los principios de igualdad de oportunidades y de acceso universal. Todo ello será objeto de especial atención durante el seguimiento.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Para futuras revisiones del título se recomienda reforzar la propuesta con consultas a diferentes colectivos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Según la memoria la competencia CG06 (Conocimiento para aplicar las capacidades técnicas y gestoras en actividades de I+D+i dentro del ámbito de la ingeniería civil.) está asignada a las materias Modelización físico matemática y a la materia Economía, Legislación y empresa. Si bien sus contenidos justifican la adquisición de capacidades técnicas de modelización y de gestión de la empresa, no hay mención a las actividades de I+D+i en el ámbito de la Ingeniería Civil, por lo que se recomienda que se amplíen estos contenidos para cubrir específicamente esta competencia.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda incorporar a la memoria la información correspondiente al perfil docente e

investigador del núcleo básico del profesorado que se aporta en el escrito de alegaciones, aportando información sobre la experiencia profesional que tiene el profesorado que se hará cargo de las prácticas externas. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda especificar en la memoria la experiencia profesional (perfiles), dedicación a la titulación y la adecuación a los ámbitos de conocimiento relacionados con el Título del personal técnico de apoyo disponible para las actividades prácticas.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda incluir en la memoria los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los recursos materiales, laboratorios y servicios disponibles, así como los mecanismos para su actualización que se citan en el escrito de alegaciones.

Madrid, a 09/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken